

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veinticuatro.

Proceso Divisorio
RAD. No.: 2017000214

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, el Despacho al estimarlo procedente a la luz de lo normado en el inciso 4º del artículo 411 del C.G.P., en armonía con lo reglado en el artículo 448 ibidem, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20 – 1632 y los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por ser lo procedente en aras de continuar la actuación el Despacho **DISPONE:**

1º FIJAR FECHA para DILIGENCIA DE REMATE conforme al Art.411 del C. G. del P. en armonía con lo reglado en el Art.448 y ss. *ibídem*, para lo cual se señala la hora de las 8:30 A.M. del día **CINCO (5)** del mes de **ABRIL** del año **dos mil veinticuatro (2024)** y respecto del bien inmueble objeto del presente proceso el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del **40%** (C. G. del Proceso, Arts. 411 Inc. 4º, 448 y 451). Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar sus ofertas en sobre cerrado junto con el depósito del porcentaje legal, en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. G. del Proceso. Para el efecto la cuenta de depósitos judiciales de esta judicatura es **110012031003**.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., **incluyendo la información en negrilla que se establece en las instrucciones de la subasta virtual.**

El aviso deberá publicarse por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo, por ser estos periódicos de amplia circulación, mediante su inclusión en listado el día domingo y con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, en el que se deberán indicar los requisitos contenidos en la citada normatividad.

Requerir a las partes a efectos de que alleguen la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición del inmueble con vigencia inferior a 30 días anteriores a la fecha prevista para llevar a cabo la diligencia de remate, documental que deberá allegarse con 3 días de antelación a la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual: previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional de este Juzgado, j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. La publicación deberá indicar que la audiencia se

efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en el micrositio del Juzgado – Remates 2022, al cual podrán acceder a través de la página web www.ramajudicial.gov.co. Lo anterior a efectos de realizar el correspondiente control de legalidad.

OBRE en autos informe rendido por al secuestre Delegaciones Legales S.A.S., quien actuó a través del señor Miguel Ángel Malagón Rodríguez en la diligencia de secuestro del bien inmueble, visible en archivo 26 y suministrado conforme fue requerido por la judicatura en auto anterior.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 020, hoy 19 de febrero de 2024.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario